



**ACUERDO DIRECTIVO 006**  
(09 de febrero de 2018)

Por medio del cual se fija el cronograma y se establecen los términos de la Convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2018-2022

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 15 del Estatuto General de la Institución, y

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a los lineamientos trazados por el Estatuto General de la Institución, el Rector será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Consejo Directivo.

Que, teniendo en cuenta el vencimiento del periodo estatutario para el ejercicio del cargo de Rector de la Institución, se hace necesario adelantar el proceso para la elección del cargo para el periodo 2018–2022.

Que el Consejo Directivo de la Institución, durante su sesión ordinaria del mes de enero de 2018, aprobó el cronograma para el proceso de elección de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2018-2022, en el cual se fijaron las fechas de publicación, inscripciones, sustentación de propuestas y designación de Rector de la Institución.

Que es competencia del Consejo Directivo fijar el cronograma y establecer los términos de la Convocatoria Pública para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2018–2022.

Que, de acuerdo a lo expuesto,



Acuerdo Directivo

Por medio del cual se fija el cronograma y se establecen los términos de la Convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2018-2022

## ACUERDA

### CAPÍTULO I

#### OBJETO

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:** Fijar el cronograma y establecer los términos de la Convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2018 – 2022

### CAPÍTULO II

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO

**ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA:** El cronograma para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2018 - 2022, el cual se establece de la siguiente manera:

FECHAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR y HORARIO
Desde 09 de febrero	Publicación de la Convocatoria a inscripción para participar en el proceso de designación de Rector en medios de comunicación.	Oficina de Comunicaciones	Medios de comunicación como televisión, radio, prensa, sitio Web institucional, portales de internet, tanto informativos como educativos y red de cartelera institucionales.
Del 12 de febrero hasta las 12:00 horas [hora legal colombiana] del 06 de marzo de	Inscripción de aspirantes ante la Secretaría Técnica del Comité de Garantías.	Secretaría Técnica del Comité de Garantías.	Calle 73 No. 73 A 226, Medellín (Antioquia) - Institución Universitaria Pascual Bravo, Oficina de Gestión del Talento Humano

## Acuerdo Directivo

Por medio del cual se fija el cronograma y se establecen los términos de la Convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2018-2022

FECHAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR y HORARIO
2018			(Bloque 25)  De lunes a viernes entre las 8:00 y las 17:00 horas, hora legal colombiana (excepto el día 06 de marzo de 2018, que el plazo de inscripciones se cierra a las 12:00 horas [hora legal colombiana] de ese mismo día)
12 de marzo de 2018	Publicación de resultados de los aspirantes que cumplen requisitos para presentar propuestas de gestión ante el Consejo Directivo y aspirar al cargo de Rector.	Comité de Garantías	Sitio Web institucional
Del 12 al 13 de marzo de 2018	Presentación de reclamaciones frente a la verificación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes al cargo de Rector.	Aspirantes	Calle 73 No. 73 A 226, Medellín (Antioquia) - Institución Universitaria Pascual Bravo, Oficina de Gestión del Talento Humano (Bloque 25)  Entre las 8:00 y las 16:00 horas, hora legal colombiana
14 de marzo de	Respuesta a las reclamaciones a los	Comité de Garantías	Sitio Web institucional

## Acuerdo Directivo

Por medio del cual se fija el cronograma y se establecen los términos de la Convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2018-2022

FECHAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR y HORARIO
2018	aspirantes al cargo de Rector.		
El 16 de marzo de 2018	Sustentación de las propuestas de gestión ante la Comunidad Institucional  <b>Nota:</b> Los candidatos que no participen de esta actividad, quedarán excluidos del proceso.	Candidatos	Calle 73 No. 73 A 226, Medellín (Antioquia) - Institución Universitaria Pascual Bravo, Teatro La Convención (Bloque 23)  Conforme a la programación que defina el Consejo Directivo en la Convocatoria Pública.
El 16 de marzo de 2018,	Designación del Rector por parte del Consejo Directivo	Consejo Directivo	Calle 73 No. 73 A 226, Medellín (Antioquia) - Institución Universitaria Pascual Bravo, Salón de los Consejos (Bloque 25)  Al término de la presentación y sustentación de propuestas de los candidatos.

**PARÁGRAFO:** Mediante este acuerdo se publican los requisitos que deben cumplir los aspirantes para llevar a cabo el proceso de inscripción de la convocatoria, la cual se publica según el cronograma descrito. Los requisitos que deben cumplir los

Acuerdo Directivo

Por medio del cual se fija el cronograma y se establecen los términos de la Convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2018-2022

aspirantes están establecidos en el artículo 22 del Estatuto General de la Institución y son los siguientes:

*“ARTÍCULO 22. Calidades. Para ser Rector se requiere: Poseer título de profesional universitario y de posgrado, y cumplir al menos una de las siguientes calidades:*

- a. Haber sido profesor de tiempo completo o su equivalente por lo menos durante cinco (5) años, tres (3) de los cuales deben acreditarse en funciones de dirección en una Institución de Educación Superior, o*
- b. Haber desempeñado, en propiedad, cargos de Rector o Vicerrector o decano por un tiempo superior a un año, o*
- c. Haber ejercido con buen crédito la profesión durante cinco (5) años y poder demostrar que, de estos, por lo menos durante tres (3) años ha ejercido cargos de dirección.”*

### **CAPÍTULO III**

#### **PROCESO**

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** La Oficina Asesora de Comunicaciones de la Institución, conforme al cronograma establecido, publicará en medios de comunicación como televisión, radio, prensa, sitio web institucional, portales de internet, tanto informativos como educativos y red de carteleras institucionales, la Convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2018 – 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIONES:** Los aspirantes deberán inscribirse ante la Secretaría Técnica del Comité de Garantías, conforme al cronograma establecido en el presente acuerdo; para lo cual deberán aportar la siguiente información:

- a. Los documentos que acrediten las calidades exigidas para ocupar el cargo de Rector, conforme al artículo 22 del Estatuto General.
- b. Propuesta de gestión, en el formato dispuesto en el sitio Web de la Institución. (Anexo 1 – *Formato de Propuesta de Gestión*)
- c. Foto fondo blanco de 3x4 cms.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los candidatos que, conforme al cronograma establecido, no presenten la documentación exigida en este artículo quedarán excluidos del proceso, sin que por ello puedan alegar derecho alguno.

Acuerdo Directivo

Por medio del cual se fija el cronograma y se establecen los términos de la Convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2018-2022

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La documentación aportada por parte de los aspirantes deberá estar debidamente foliada, de lo contrario no será recibida por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Garantías.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Secretaría Técnica del Comité de Garantías, una vez surtido el trámite de inscripción, entregará al aspirante un certificado de entrega en la que se relacionará la documentación que le ha sido recibida.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La Secretaría Técnica del Comité de Garantías, una vez surtida la etapa de *Inscripción*, pondrá a disposición del Comité de Garantías la documentación aportada por cada uno de los aspirantes para su correspondiente revisión y verificación, de acuerdo a sus funciones.

**ARTICULO QUINTO. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:** El Comité de Garantías, de acuerdo con sus funciones, deberá revisar la información aportada por cada uno de los aspirantes y verificar el cumplimiento de requisitos exigidos para continuar en el proceso por parte de estos. Así mismo, deberá otorgar y certificar la calidad de “*candidato*” a los aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 22 del Estatuto General para presentar propuestas de gestión ante el Consejo Directivo y aspirar al cargo de Rector.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité de Garantías se ceñirá a los requisitos establecidos en el artículo 22 del Estatuto General.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La revisión por parte del Comité de Garantías de la documentación aportada por los aspirantes deberá efectuarse en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo, la cual, bajo ningún motivo, podrá salir de sus instalaciones.

**ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** El Comité de Garantías, conforme al cronograma del proceso, publicará los resultados de verificación del cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 22 del Estatuto General de los aspirantes del proceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. RECLAMACIONES:** Las reclamaciones de los aspirantes que surjan con ocasión de los resultados de verificación del cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 22 del Estatuto General, deberán presentarse ante la Secretaría Técnica del Comité de Garantías en los términos establecidos en el cronograma del proceso de convocatoria.

Acuerdo Directivo

Por medio del cual se fija el cronograma y se establecen los términos de la Convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2018-2022

**PARÁGRAFO:** La decisión que resuelve la reclamación sobre los resultados de verificación del cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 22 del Estatuto General de los aspirantes, se comunicará conforme al cronograma del proceso y contra ella no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO OCTAVO. SUSTENTACIÓN DE PROPUESTAS DE GESTIÓN:** Todos los candidatos certificados como tales por el Comité de Garantías, previa verificación del cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 22 del Estatuto General para ocupar el cargo, deberán sustentar ante el Consejo Directivo y la comunidad institucional en general, en tiempo máximo de 10 minutos para cada uno, las propuestas de gestión presentadas en el proceso de inscripción, conforme al cronograma del proceso.

**PARÁGRAFO:** Los candidatos que no participen de esta actividad, quedarán excluidos del proceso, sin que por ello puedan alegar derecho alguno.

**ARTÍCULO NOVENO. DESIGNACIÓN DEL RECTOR:** El Consejo Directivo, conforme al cronograma del proceso, designará al Rector de acuerdo a los criterios establecidos en el Estatuto General de la Institución.

## CAPÍTULO IV

### COMITÉ DE GARANTÍAS

**ARTÍCULO DÉCIMO. COMITÉ DE GARANTÍAS:** El Comité de Garantías para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2018 – 2022 estará conformado por:

- a. El Delegado del Alcalde de Medellín al Consejo Directivo
- b. El Representante de los Docentes al Consejo Directivo
- c. La Directora Administrativa de Gestión del Talento Humano de la Institución.
- d. El Jefe de la Oficina Control Interno de la Institución

**PARÁGRAFO:** La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Directora Administrativa de Gestión del Talento Humano de la Institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE GARANTÍAS:** Las funciones del Comité de Garantías son las siguientes:

- a. Revisar y verificar la documentación allegada en la etapa de inscripción por parte de los aspirantes al cargo de Rector.

## Acuerdo Directivo

Por medio del cual se fija el cronograma y se establecen los términos de la Convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2018-2022

- b. Revisar y verificar que los aspirantes no estén inmersos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación colombiana.
- c. Certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 22 del Estatuto General y las calidades para ocupar el cargo de Rector por parte de los aspirantes al cargo de Rector.
- d. Otorgar y certificar la calidad de “*candidato*” a los aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 22 del Estatuto General y las calidades para presentar propuestas de gestión ante el Consejo Directivo y aspirar al cargo de Rector.
- e. Publicar los resultados de los aspirantes que cumplen requisitos exigidos en el artículo 22 del Estatuto General para presentar propuestas de gestión ante el Consejo Directivo y aspirar al cargo de Rector, conforme al cronograma establecido.
- f. Dar respuesta a las reclamaciones de los aspirantes al cargo de Rector, conforme al cronograma establecido.
- g. Velar por el cabal cumplimiento de las actividades encomendadas a este, conforme al cronograma del proceso.
- h. Las demás que sean asignadas por el Consejo Directivo y que sean de su competencia.

## CAPÍTULO V

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

Original Firmado

**LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL**  
Presidente

Original Firmado

**CHIQUINQUIRÁ ARBOLEDA**  
Secretario ad-hoc

Proyectó: CHA	Elaboró: CHA	Revisó: CHA
Firma:	Firma:	Firma: